Dn. Pedro Leon Garcia Ximenez del Consejo de S.M. Corregidor Justicia maior de esta Imperial Ciudad de Toledo, y su Partido &c.a

Hago saver à todos los Vecinos Seculares Contribuientes de esta Ciudad. Que en consecuencia de lo ultimam.te resuelto, por el Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre el nombramiento de dos Diputados, y un Pror.r Sindico Personero del Comun: He resuelto que en cumplimiento de lo mandado por dho Supremo Tribunal, esten prontos todos los Feligreses de las Parroquias de esta dha Ciudad de las Circunstancias expresadas, à concurrir al Concejo abierto, que se ha de celebrar en cada una de ellas, para nombrar doce Com.rios Electores, que deberan elegir despues los Diputados, y Personero, en el dia, y hora que se señalarà, y se harà saver por medio de Edictos en el anterior à el en que se celebre la Junta de cada Parroquia, mediante no poder evacuarse en un dia todas. Bien entendido de que su Concurrencia ha de ser solo para votar el nombramiento de dhos Comisarios Electores, y que en este acto han de proceder con la maior tranquilidad, y quietud, votando cada uno en su Lugar, ~~que le corresponda~~, sin formar Parcialidad, ni ~~fomentar~~ Discordias, que retarden, ~~ò interrumpan~~ dha Eleccion, bajo del apercivimiento, de que al que las promoviere, ~~ò subscitare~~, se le castigarà ~~irremisiblemente~~ con las Penas establecidas por Leyes de estos Reynos. Dado en Toledo à siete de Diz.re de mil setecientos setenta y ocho.

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO

Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO

Eleccione diputados